



I N F O R M E I N D I V I D U A L

**Auditoría del Instituto para la
Construcción y Conservación de
Obra Pública en Yucatán.**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Somos un Instituto encargado de la ejecución y conservación de obra pública en el Estado de Yucatán que busca el desarrollo en infraestructura, apegados estrictamente a la normatividad vigente en beneficio a la ciudadanía.

Visión

Ser una organización eficiente y transparente que cuente con personal técnicamente calificado y en constante crecimiento para el desarrollo y conservación de la infraestructura pública en el Estado de Yucatán.

Ubicación

Av. Itzáes S/N Interior A x 59-A y 59, Colonia Centro, C.P. 97000.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

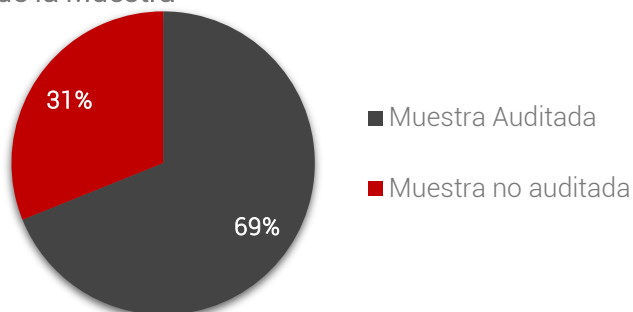
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	496,040.6 miles de pesos
Población objetivo	118,897.4 miles de pesos
Muestra auditada	81,915.5 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia

y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Cindy Karel Mendoza Basto
Cesar Alfredo Bacab Chalé
Rubén Antonio Góngora Rodríguez
Cindy Nahely Canto Maza
Zulma Antonia Avilés Arceo



Nombre
Ariane Roxana Garrido Aguilar
Germán Maximiliano Valdez Hernández
Hugo Manuel Méndez Romero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 5 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas y 2 fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo se detectaron debilidades y/o carencias de: procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de comités o grupo de trabajo de: ética e integridad, auditoría interna, administración de riesgos, control y desempeño institucional, evaluación de desempeño del personal.
- 1.2 **Administración de Riesgos, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: indicadores de cumplimiento, metas cuantitativas, parámetros de cumplimiento, Comité de administración de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos.
- 1.3 **Actividades de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: comité de tecnologías de información y comunicaciones, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.4 **Información y Comunicación, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: Planes o programas de sistemas de información autorizado,

Evaluación de Control Interno, Documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: evaluación de objetivos y metas, programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, auditorías internas y externas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 7 del Manual de Control Interno del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 2.

De la revisión de la Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 508.8 miles de pesos a un mismo proveedor en los meses de febrero a diciembre de 2020 en la cuenta contable "5133-3311 Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados", por el concepto de pago de Honorarios por asesoría de seguimiento y control del programa anual de obra pública del periodo de enero a diciembre de 2020; la entidad fiscalizada cuenta con personal de plaza presupuestaria que desempeña funciones iguales o equivalentes al

servicio de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones contratado; no proporcionó aclaración o justificación del servicio contratado.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
2.1	C00087	05/02/2020	42.4
2.2	C00106	03/03/2020	42.4
2.3	C00179	02/04/2020	42.4
2.4	C00197	04/05/2020	42.4
2.5	C00227	03/06/2020	42.4
2.6	C00300	01/07/2020	42.4
2.7	C00353	17/08/2020	42.4
2.8	C00397	01/09/2020	42.4
2.9	C00447	01/10/2020	42.4
2.10	C00552	03/11/2020	42.4
2.11	C00628	03/12/2020	42.4
2.12	C00679	29/12/2020	42.4
Total			508.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 párrafo primero, 123 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso m del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada

Acción: no aplica.

Observación número 3.

De la revisión de la Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectó pago por la cantidad de 96.9 miles de pesos en el mes septiembre de 2020 en la cuenta contable "5121-2121 Materiales y Útiles de Impresión", por el concepto de impresiones de 2 piezas de lona f 380x180cms dobladillo

y ojillos cada 40cms para empiolar en bastidor de 400x200cms en ptr 1.5 pulgadas incluye letrero de obra Rio Lagartos Malecón INCCOPY y 1 pieza lona f380x180cms dobladillo y ojillos cada 40cms para empiolar en bastidor solo lona letrero de obra Rio Lagartos Malecón INCCOPY; por el cual la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado cuando menos tres cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	C00402	11/09/2020	96.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 del acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 26 fracción III inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 4.

De la revisión de la Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 121.2 miles de pesos en los meses de junio y diciembre de 2020 en las cuentas contables "5133-3331 Servicios de Consultoría Administrativa y Científica y 5133-3332 Servicios de Consultoría Técnica y en Tecnologías de la Información ", por el concepto de pago de análisis y muestreo del Puerto de Abrigo de Sisal y Celestún; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó los contratos que permitan validar el objeto, importe, forma de pago, plazo,

lugar, condiciones, características del producto o servicio prestado, entregable, vigencia, garantías y penas convencionales.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de la Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 121.2 miles de pesos en los meses de junio y diciembre de 2020 en las cuentas contables "5133-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas y 5133-3331 Servicios de Consultoría Administrativa y Científica", por el concepto de pago de análisis y muestreo del Puerto de Abrigo de Sisal y Celestún; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó los contratos que permitan validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, características del producto o servicio prestado, entregable, vigencia, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.1	C00273	25/06/2020	66.0
4.2	C00630	08/12/2020	55.2
Total			121.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso f del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.



Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Obra Pública

Obras Por Contrato

Observación número 5.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras relacionadas:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
5.1	OBP20-AD-INCCOPY-1PRO-017	Los estudios de Factibilidad Técnica; Número generadores de volúmenes de obra.
5.2	OBP20-I3-INCCOPY-1PRO-024	Especificaciones generales; Especificaciones particulares; Manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados (equipo permanente) (en su caso).
5.3	OBP20-LP-INCCOPY-2PRO-041	Los estudios de Factibilidad Técnica; Presupuestos firmados por el servidor público que presidió el acto y un licitador de las propuestas presentadas.
5.4	OBP20-LP-INCCOPY-1PRO-072	Presupuestos firmados por el servidor público que presidió el acto y un licitador de las propuestas presentadas; Convenios modificatorios (en su caso), Dictamen técnico (fundado y motivado), Presupuesto modificado autorizado (conceptos extraordinarios y/o adicionales), Análisis de Precios Unitarios (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión), Proyecto modificado, Endoso de la fianza de cumplimiento, Acta Circunstanciada de suspensión, Reprogramación, Nota de Bitácora de solicitud, autorización y reprogramación de los trabajos; Estimaciones faltantes de obra. (En caso de existir obra con mezcla de recursos, identificar los importes correspondientes al pago de cada recurso involucrado); Retención del 5 al millar y 2 al millar (recibo del pago de la retención); Facturas de pago de cada una de las Estimaciones faltantes. (PDF); Copia de la forma de pago (cheque y/o SPEI) (De cada una de las Estimaciones faltantes); Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada; Reporte fotográfico; Bitácora de la Obra pública (Notas del periodo de la estimación). Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en su caso). (relacionados al periodo de la estimación).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>Finiquito de obra; Fianza de vicios ocultos; Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia. (Nota de bitácora)</p> <p>Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; Bitácora de la Obra pública; Plano de construcción final firmado y revisado de acuerdo a la conclusión de los trabajos (formato PDF); Manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados (equipo permanente) (en su caso).</p>
5.5	SRV20-LP-INCCOPY-2PRO-073	<p>Presupuestos firmados por el servidor público que presidió el acto y un licitador de las propuestas presentadas; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación única; Reporte fotográfico de la estimación única.</p>
5.6	SRV20-AD-INCCOPY-1PRO-065	<p>Análisis de precios unitarios del presupuesto base usado por la entidad; Listado de insumos, materiales, mano de obra, equipo y herramienta del presupuesto base; Porcentaje o datos básicos de costos de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio conexo; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación única; Reporte fotográfico de la estimación única.</p>
5.7	SRV20-AD-INCCOPY-1PRO-042	<p>Número generadores de volúmenes de obra; Programas del presupuesto base (proyecto ejecutivo) de ejecución de obra; Análisis del costo (factor de sobre costo): Por financiamiento; Análisis del costo (factor de sobre costo): Cargos adicionales; Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación 1 y 2.</p>
5.8	SRV20-AD-INCCOPY-1PRO-043	<p>Número generadores de volúmenes de obra; Análisis del costo (factor de sobre costo): Cargos adicionales; Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio conexo, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de uso; Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de todas las estimaciones; Reporte fotográfico de todas las estimaciones.</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
5.9	SRV20-13-INCCOPY-1PRO-044	<p>Número generadores de volúmenes de obra; Análisis del costo (factor de sobre costo): Cargos adicionales; Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio conexo, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de uso; Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual del personal que se empleará para realizar los servicios conexos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios conexos; Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición. (concurantes); Porcentaje o datos básicos de costos de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio conexo; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de todas las estimaciones; Reporte fotográfico de las estimaciones 2 y 3.</p>
5.10	SRV20-13-INCCOPY-1PRO-045	<p>Número generadores de volúmenes de obra; Programas del presupuesto base (proyecto ejecutivo) de ejecución de obra. Análisis del costo (factor de sobre costo): Indirectos; Análisis del costo (factor de sobre costo): Por financiamiento; Análisis del costo (factor de sobre costo): Por utilidad; Análisis del costo (factor de sobre costo): Cargos adicionales; Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio conexo, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de uso; Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual del personal que se empleará para realizar los servicios conexos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios conexos; Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición. (concurantes); Datos básicos de costos del personal a utilizar; Porcentaje o datos básicos de costos de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>conexo; Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual de Personal que se propone para proporcionar los servicios indicando la especialidad;; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de todas las estimaciones; Reporte fotográfico de todas las estimaciones.</p>
5.11	SRV20-13-INCCOPY-1PRO-046	<p>Número generadores de volúmenes de obra; Programas del presupuesto base (proyecto ejecutivo) de ejecución de obra. Análisis del costo (factor de sobrecosto): Por utilidad. Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio conexo, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de uso; Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o uso mensual del personal que se empleará para realizar los servicios conexos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios conexos; Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales de la proposición. (concurantes); Datos básicos de costos del personal a utilizar; Porcentaje o datos básicos de costos de la herramienta y del equipo científico y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio conexo; Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de todas las estimaciones; Reporte fotográfico de todas las estimaciones.</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 191 de la Ley Federal de Derechos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 42 fracción II, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 12 fracciones III, VI, VII, VIII y X, 17 fracciones I, III y V, 37 fracción XIX, 43, 60 fracciones IV y XII y último párrafo, 70, 71, 72, 80, 83, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 85, 87 fracciones VIII y X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de



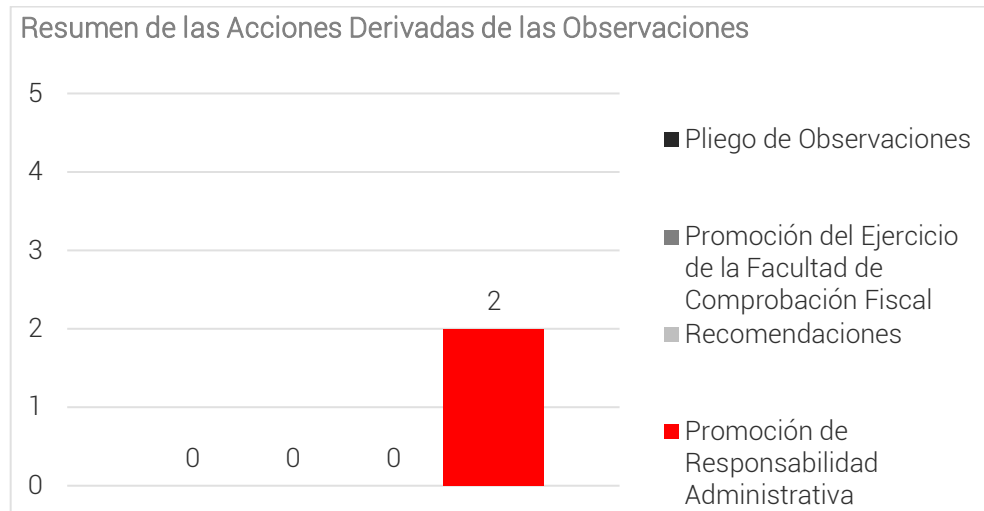
la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 30, 31, 32 y 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 8, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracción IX incisos e, f, g y k rubros 1, 2, 3 y 4, 33 fracciones I incisos e y f, y II incisos a, d y e, 37, 48, 72 párrafo segundo, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 129, 130, 131, 132, 140, 159 fracción XIV, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 175, 185 párrafo tercero, 205, 208, 209 párrafo segundo, 212, 213, 230, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio XVIII-1237-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	determina que solventa de manera parcial.		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad

razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.